

Taller sobre Posgrados
XXI Convención de ADUR
24 de julio de 2021
Acuerdos y propuestas

El taller se realizó en dos sesiones de 3 horas. Constó de una presentación inicial por parte de las delegadas de ADUR a la Comisión Sectorial de Posgrados (CSP), Ana Silva y Wanda Cabella, que compartieron información sobre la puesta en marcha de la CSP y los principales temas en discusión, entre ellos una revisión y propuesta de nueva Ordenanza de Posgrados. A continuación se realizó un intercambio organizado a partir de los documentos presentados por el Grupo de Trabajo sobre Posgrados en la XX Convención, la relatoría del taller realizado en esa instancia (15 de agosto de 2020), una lista inicial de temas relevantes y pendientes de definición, y propuestas adicionales por parte de los participantes de otros temas para definir.

Las sesiones completas se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://youtu.be/kRMFukgiDCo> - XXI Convención ADUR - Taller posgrados 2021-07-24 (parte 1)

<https://youtu.be/SKFtUS2vTv4> - XXI Convención ADUR - Taller posgrados 2021-07-24 (parte 2)

Este documento busca reflejar los principales temas en que se llegó a acuerdos o conclusiones. Se debe leer en complemento con el informe realizado por el Grupo de Trabajo sobre Posgrados en 2020, que hace una presentación más detallada de los temas y las principales alternativas discutidas. Durante los intercambios del taller también surgieron nuevas propuestas, o se mencionaron temas que quedaron pendientes de mayor discusión y definición; referimos a los mencionados videos para más detalles.

1. Pasaje directo de maestría a doctorado

Se valoró la experiencia de algunos servicios en donde el pasaje de maestría a doctorado se ha flexibilizado, sin necesariamente requerir la escritura de dos tesis, en función de los avances del estudiante. Se acordó:

1.1 Proponer incorporar esta posibilidad explícitamente en la Ordenanza de Posgrados, teniendo en cuenta que se cumpla con un conjunto de elementos que den garantías al estudiante y a la institución: presentación de justificación y plan de trabajo claro planteado por el/la estudiante, aval de tutor/tutora y aprobación de la Comisión de Posgrado correspondiente.

2. Diferenciación entre posgrados académicos y profesionales

Se comentó que este tema es relevante específicamente a nivel de maestría (ver art. 18 de la Ordenanza); ya que las especializaciones son de carácter predominantemente profesional, y los doctorados son de carácter académico.

Se acordó:

2.1 Tender a que no haya una diferenciación entre maestrías académicas y profesionales; se entiende que hay un abanico amplio de matices en la orientación de los programas y que no es conveniente establecer conceptualmente una diferenciación en dos categorías.

En ese sentido se propone eliminar el artículo 18 de la Ordenanza e incluir en el 17 una redacción de este tipo: “Las maestrías podrán tener modalidades variadas desde los campos más teóricos hasta aplicados y/o articulaciones entre ambos, sin que ello implique diferenciar el título otorgado, siempre que se cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo correspondiente.”

Se acordó igualmente que puede necesario considerar nuevamente este tema en lo que pueda afectar la discusión sobre cobros, dado que la redacción actual de la ordenanza vincula estos dos aspectos.

3. Tutorías por parte de docentes gr. 2 con doctorado

Se recordó la resolución del Consejo Federal de ADUR del 21-12-2020:

“Proponer modificar los artículos 22 y 31 que hacen referencia al Director de Tesis y dejar como están los art. 21 y 29 que refieren al Director Académico.

Propuesta Artículo 22: Una vez aprobadas las actividades programadas, la carrera culminará con la realización individual de una Tesis, por parte del alumno. Para ello deberá contar con el concurso de un Director de Tesis con formación de doctorado finalizada o formación equivalente, valorando su capacidad de orientación y trayectoria de investigación o profesional con actividad reciente. El Director de Tesis, que supervisará su labor, podrá no pertenecer al personal académico y podrá coincidir con el Director Académico.

Propuesta Artículo 31: La elaboración de la tesis o del trabajo creativo será la actividad central en los estudios de doctorado. Deberá constituir un aporte original al campo disciplinario correspondiente. Para ello deberá contar con el concurso de un Director de Tesis con formación de doctorado finalizada o formación equivalente, valorando su capacidad de orientación y trayectoria de investigación o profesional con actividad reciente. El Director de Tesis podrá no pertenecer al personal académico y podrá coincidir con el Director Académico. Será designado por la Comisión de Posgrado (Art. 4) a propuesta del alumno y con el acuerdo de aquél. La elaboración de la tesis implicará al menos dos años de trabajo para el alumno.”

Se llegó a los siguientes acuerdos:

3.1 Los antecedentes y trayectoria en investigación (que no necesariamente está ligada al grado del docente) deben ser los que validen la posibilidad de dirección de posgrados.

3.2 En el caso de la Dirección Académica, es necesario que quien la ejerce sea docente de la UDELAR, esto es un punto de diferenciación entre los requisitos exigidos a Director Académico y Director de Tesis (este último no necesariamente debe ser docente de la UDELAR).

4. Cupos en maestrías y doctorados

Se llegó al siguiente acuerdo:

4.1 Los cupos deben ser fijados de forma transparente, siendo decididos en Consejos de servicios o órganos cogobernados equivalentes, a partir de una fundamentación completa y adecuada de la comisión de posgrado respectiva.

4.2 Se deja constancia sobre la preocupación referente a mecanismos que puedan estar obrando como restricción a la formación de profesionales, que en el taller se entendió que excede el tema de fijación de los cupos, y que debe tener un análisis específico de cuáles son los determinantes de estas situaciones y de cómo superarlos, para lo que es necesario contar con mayor información.

5. Pautas de asignación de recursos docentes a grado y posgrado y remuneraciones

En este tema se alcanzaron los siguientes acuerdos:

5.1. Sería conveniente ir generando a nivel de la universidad criterios generales sobre las asignaciones docentes esperables (carga de trabajo) a tareas de enseñanza de grado y de posgrado, a partir de bases conceptuales y teniendo en cuenta la diversidad de los servicios.

5.2. La enseñanza de posgrado no debe afectar la capacidad de la institución de dictar enseñanza de grado. En particular, no debe haber un fomento de las actividades de enseñanza de posgrado en detrimento de la enseñanza a nivel de grado.

5.3. Los docentes en RDT no deberían recibir una remuneración salarial personal adicional por participar en actividades de posgrado. Se acuerda que es posible que estos docentes reciban un apoyo para el desarrollo de su área de investigación por su participación en actividades de posgrado adicionales a su asignación usual de enseñanza, bajo la forma de fondos para compra de equipamientos, becas a estudiantes, financiación para ayudantes y asistentes de su equipo, etc.

5.4. Se acuerda en que docentes que no están en régimen de DT y que realizan una tarea de posgrado que es adicional a su carga horaria y tareas docentes de grado y posgrado habituales pueden recibir una remuneración para extender su carga horaria o eventualmente una dedicación compensada.

5.5. Las remuneraciones deben seguir las pautas universitarias y escalas salariales vigentes; es decir estar en relación con las remuneraciones usuales y ser calculadas de acuerdo con la carga de trabajo que implican las actividades adicionales realizadas. Las Fundaciones instituidas por la Udelar deben seguir las mismas pautas. Sería conveniente incorporar en la discusión los criterios vigentes para las actividades de educación permanente, que tienen actualmente pautas específicas de remuneración.

6. Cobro de derechos universitarios

No hubo acuerdo en el taller respecto a las opciones de mantener el cobro de derechos universitarios o de ir hacia la gratuidad de todos los programas.

Se alcanzaron los siguientes acuerdos:

6.1 Mientras exista el cobro de derechos universitarios, asegurar que estos fondos aporten al desarrollo de las áreas de conocimiento implicadas, a la formación de recursos docentes en esas áreas, y al cumplimiento en general de las distintas funciones universitarias, buscando la sinergia con otras actividades.

6.2 El cobro de derechos universitarios no debe ser una barrera al acceso de los docentes universitarios a los posgrados, teniendo que existir becas y posibilidades para que los docentes se formen en el marco de sus planes de trabajo acordados con la institución sin limitaciones.

6.3 Se reitera la importancia de que en todos los servicios y áreas de conocimiento existan ofertas de posgrado gratuitas (que no exista un servicio donde los únicos posgrados sean con cobro, conformándose un cuello de botella que impida el desarrollo de funciones sustantivas de la institución).

7. Creación de posgrados, articulación y movilidad entre servicios

Se acuerdan los siguientes puntos:

7.1 Fortalecer los programas de apoyo a las áreas débiles para que creen, desarrollen y mejoren la calidad de su oferta.

7.2 Fomentar la coordinación y la cooperación horizontal entre programas que refieren a temáticas cercanas. Esto no necesariamente implica la unificación, ya que pueden existir énfasis y enfoques diferenciados, pero sí crea condiciones para propiciar un trabajo conjunto.

7.3 A nivel de especializaciones y diplomas evitar la excesiva fragmentación, coordinando esfuerzos con salidas diferenciadas, sin que ello implique disminuir la diversidad de enfoques.

8. Participación de estudiantes de posgrado

8.1 Propender a que se implementen mecanismos de participación de los estudiantes de posgrado en los ámbitos de gestión vinculados a las carreras de posgrado, tal como ya se ha implementado en la Comisión Sectorial de Posgrados.

En este sentido cabe recordar lo resuelto por el CDC al crearse la CSP (3.12.19):

En su primera integración el representante de los estudiantes de posgrado en la Comisión Sectorial de Posgrados será propuesto al Consejo Directivo Central por una Comisión de Nominación integrada por los tres órdenes. Mientras no se establezca un procedimiento para la designación regular de estos representantes, su participación en este ámbito será con voz y sin voto. Para el funcionamiento regular se buscará que los estudiantes de posgrado tengan participación en ámbitos de decisión de sus respectivas carreras y designen sus representantes a la Comisión Sectorial de Posgrados. Para ello se encomienda a la Comisión que en el plazo máximo de dos años formule una propuesta concreta de implementación de estos mecanismos de participación y de designación de representante y la eleve al CDC para su aprobación, como artículos complementarios de esta Ordenanza o como una Ordenanza específica.

9. Horas presenciales, duración mínima y créditos

Hubo acuerdo en:

9.1 Proponer la eliminación en la Ordenanza de la mención a horas presenciales de las carreras de posgrado, dejando solo la mención a créditos mínimos.

En el mismo sentido el Grupo de trabajo sobre posgrados había propuesto:

9.2 Eliminar la mención la duración mínima sugerida de dos años para las maestrías (art. 17), ya que alcanzaría con la referencia a créditos mínimos (art. 20).

10. Temas nuevos que se plantearon, y quedaron pendientes de mayor discusión en el futuro

En el desarrollo del taller se plantearon algunos temas que no habían sido discutidos en instancias anteriores, y sobre los cuales no se llegó a un acuerdo detallado, pero que se entendió era importante dejar registrados para futuras discusiones, y que se enumeran a continuación:

- Posibilidad de creación de un título de Diploma de Estudios Avanzados o de Suficiencia Investigadora, para estudiantes que comenzando una maestría rindan una prueba para inscripción directa a doctorado sin culminar antes su tesis de Magister.
- Posibilidad de aplicación de cláusulas de confidencialidad y mecanismos para asegurar la protección de la propiedad intelectual.
- Ubicación institucional y mecanismos para apoyo y gestión de posgrados inter-servicios o directamente no anclados en ningún servicio específico.
- Vinculación de los posgrados con la dimensión territorial de UDELAR en el país, incluyendo formas de acceso de los estudiantes radicados en distintas sedes, y participación de docentes radicados en distintas sedes (ya hay antecedentes , por ejemplo la Maestría en Gestión Costera).

11. Temas mencionados en el documento del Grupo de Trabajo presentado en la XX Convención y que siguen pendientes de mayor discusión en el futuro

Se deja registro de una nómina de temas que están pendientes de mayor elaboración y tratamiento futuro:

- Relación entre grado y posgrado
- Articulación internacional de los posgrados
- Gestión, designación de directores de posgrado
- Criterios de admisión de los posgrados
- Mecanismos de transición si todos los posgrados fueran gratuitos
- Consolidación del presupuesto para posgrados
- Rol de las fundaciones
- Becas
